

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO
FUNDACIÓN TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES

En Santiago de Chile, a 17 de enero de 2024, siendo las 16:30 horas, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria de Directorio de la "FUNDACIÓN TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES", en Avenida Apoquindo N° 3.300, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, con la asistencia de doña Daniela Peñaloza Ramos, doña María Alejandra Martí Olbrich, don Felipe Braun Valenzuela y don Fernando Zavala Guzmán. Asisten como invitados en esta oportunidad, la Gerente General doña Constance Harvey Bohn.

Preside la reunión doña Daniela Peñaloza Ramos y actúa como Secretario doña María Alejandra Martí Olbrich. Se excusa en esta oportunidad doña María Teresa Sepúlveda Martín.

Los miembros del Directorio participan de forma remota.

PRIMERO: Constitución. La Presidenta del Directorio doña Daniela Peñaloza Ramos da la bienvenida a los asistentes y manifiesta que se ha citado a los directores de la Fundación a la presente Sesión Extraordinaria de Directorio, con el objeto de continuar con la Tabla de la Sesión correspondiente a la del mes diciembre de 2023, sostenida el día 09 de enero de 2024. Habiendo quórum para sesionar según lo definido en el artículo Noveno de los Estatutos sociales, se da por constituida la presente Sesión Extraordinaria de Directorio.

SEGUNDO: Acuerdo de Reunión de Directorio. Una vez constituida la sesión, los asistentes acuerdan por unanimidad la necesidad de realización de la presente reunión, en la que se continuará con la Tabla de la Sesión correspondiente a la del mes diciembre de 2023, sostenida el día 09 de enero de 2024, entre otros.

TERCERO: Tabla. En la presente sesión se procedieron a tocar los siguientes temas:

1. Informa Acta Sesión Anterior.
2. Presentación Presidenta Fundación.
3. Presentación Gerente General Fundación.
 - (i) Presentación.
4. Designación Gerente General.
5. Revocación de Poderes.
6. Otorgamiento de Poderes.
7. Nombramiento Apoderados.
8. Obligaciones.
9. Otros Poderes.
10. Otros.

CUARTO: Informa Acta Sesión de Directorio Extraordinario, efectuada el día 10 de enero de 2024. La Presidenta del Directorio doña Daniela Peñaloza Ramos, informa a los asistentes que se envió por correo electrónico una copia digital del Acta Sesión de Directorio Extraordinario efectuada el día 10 de Enero de 2024, la que es aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y solicita a los asistentes que no la hayan hecho, proceder a su firma por medios físicos o digitales.

QUINTO: Presentación Presidenta de la Corporación. La Presidenta del Directorio, doña Daniela Peñaloza Ramos, le informa al Directorio acerca de aspectos generales de la Fundación y las materias que se señalan a continuación.

SEXTO: Presentación Gerente General Fundación. Luego, la Presidenta del Directorio doña Daniela Peñaloza Ramos da la palabra a la Gerente General, quien expone acerca de las materias que se detallan a continuación:

(i) **Informa sobre errores en Presupuesto 2024.** La Gerente General doña Constance Harvey Bohn, indica que en sesión N° 134, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Directorio aprobó el Presupuesto 2024 de la Fundación. Aclara que el Presupuesto aprobado en esa oportunidad contenía errores que al no ser corregidos se traducirían en un déficit proyectado para el año 2024. El Director don Felipe Braun Valenzuela consulta si existe algún informe o comunicación formal de la Gerencia General del Teatro que de cuenta sobre esta situación a los Directores. El Director don Fernando Zavala Guzmán señala que lo indicado es sumamente relevante ya que el Directorio en el mes de noviembre pasado aprobó un Presupuesto sin déficit. Por lo mismo, en estos términos, indica que el acuerdo del mes de noviembre debe ser reconsiderado ya que el Directorio no podría aprobar un Presupuesto con ese nivel de errores. La Gerente General indica que da cuenta del error en el Presupuesto aprobado, en la presente Sesión. Señala que entre los errores detectados, está la falta de consideración de eventuales porcentajes de ingresos por boletería para las compañías que deben ser descontados de las ventas de entradas y otros ajustes en gastos de producción. El Director don Felipe Braun Valenzuela señala que para el Directorio la situación resulta gravísima. Ante lo expuesto, los miembros del Directorio le solicitan a la Gerente General que la administración vuelva a preparar el Presupuesto 2024 en forma urgente, corrigiendo los errores para que este sea presentado sin déficit para una nueva aprobación. Dicho presupuesto debe ser preparado en conjunto con quien asuma la función de Gerente General una vez formalizada la salida de la actual. Por lo señalado, la Directora doña Alejandra Martí Olbrich insiste que el Directorio debe revocar la aprobación del Presupuesto del mes de noviembre de 2023, en atención a los errores expuestos en el mismo por la Gerente General en esta oportunidad. El Director don Fernanda Zavala Guzmán indica que el Presupuesto no tiene por qué ser deficitario por lo que solicita a la Gerente General que revise los mayores gastos operacionales que proyectó para el año 2024 para poder determinar cuáles de esos gastos pueden ser pospuestos. La Directora doña Alejandra Martí Olbrich consulta si se rebajó el costo de producción de la Ópera Inés como se le requirió en la Sesión del 29 de noviembre de 2023 para poder hacerla viable en la temporada 2024, dado los altos costos de producción del proyecto y el número de funciones (9 funciones). La Ger-

ente General señala que efectivamente redujo las funciones de la Ópera Inés y que ha alcanzado algunos pre acuerdos con proveedores que se traducirían en menores costos. En consecuencia, por la unanimidad de los presentes, el Directorio adopta el siguientes acuerdo: Revocar el acuerdo por el cual el Directorio aprobó el Presupuesto de la Fundación para el año 2024, en la Sesión N° 134, de fecha 29 de noviembre de 2023, en atención a los errores expuestos, y requerir a la Gerente General presentar un nuevo Presupuesto, en conjunto con el Gerente de Asuntos Internacionales, sin déficit y con los errores resueltos, para el año 2024. Lo anterior con carácter de urgente para la próxima sesión que sea citada al efecto.

- (ii) **Da cuenta sobre informe N° 32, sobre seguimiento fiscalización, de la Unidad de Control Municipal.** Luego, la Gerente General da cuenta sobre la nueva respuesta presentada por la Fundación el día Viernes 11 de enero pasado, en el marco del informe N° 32, sobre seguimiento a la fiscalización de la Unidad de Control Municipal. Sobre el particular, señala que luego de conversaciones sostenidas con dicha Unidad, los hallazgos se encuentran aclarados y eventualmente subsanados, motivo por el cual se está a la espera del informe final de respuesta.
- (iii) **Informa sobre compromisos para el año 2024.** Luego, la Gerente General da cuenta sobre los compromisos asumidos por la Fundación para el año 2024. Comenta sobre las producciones No me dejes hablando solo, Nina-Escándalo en Broadway, Moscas sobre Mármol y Cabaret. Asimismo, comenta sobre el trabajo que se está ejecutando en el marco del proyecto de Ópera. Luego, indica que existen compromisos con el desarrollo del programa de audiencias, página web e identidad de marca. La Directora doña Alejandra Martí Olbrich solicita que se entregue un listado con el detalle de los compromisos y sus montos. En consecuencia, por la unanimidad de los presentes, el Directorio adopta el siguiente acuerdo: Requerir a la Gerente General un listado con todos los compromisos asumidos para el año 2024, con plazos y montos.
- (iv) **Manual de beneficios funcionarios.** En lo que respecta al Manual de Beneficios Funcionarios, el Directorio acuerda que se verá su aprobación en una próxima sesión.

SÉPTIMO: Designación Gerente General. La Presidenta comenta que de acuerdo con la carta de renuncia presentada por la Gerente General al Directorio, la que se hará efectiva a contar del 31 de enero del presente año, es necesario considerar la continuidad del trabajo gerencial de la Fundación. Por lo anterior, señala que se debe determinar su reemplazo. Para tales efectos, los miembros del Directorio son de la idea de que de momento es conveniente que la Gerencia General la asuma alguien del propio Teatro, a lo menos por el año 2024. Por lo mismo, proponen que dicha función sea asumida una vez materializada la salida de la Gerente General por don Mauricio Camus Valverde, quien ya ejerció ese cargo anteriormente. Para tales efectos, le solicitan a la Gerente General que coordine el trabajo de entrega y toda otra gestión a realizarse por la Fundación con dicho funcionario. Especialmente, le encomiendan trabajar colaborativamente con él. En consecuencia, por la unanimidad de los presentes, el Directorio adopta el siguiente acuerdo: Designar a contar del 31 de enero de 2024, fecha de materialización de la renuncia de la actual Gerente General, a don Mauricio Camus Valverde como

Gerente General de la Fundación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Primero de los Estatutos sociales.

OCTAVO: Revocación de Poderes. La Presidenta del Directorio, doña Daniela Peñaloza Ramos, informa que, a raíz de lo expuesto, corresponde revocar a partir del 31 de enero de 2024 o a la fecha de reducción a escritura de la presente acta, los poderes otorgados con anterioridad a esta fecha, particularmente, la estructura de poderes otorgada en Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés, la que fue reducida a escritura pública en la Cuadragésima Novena Notaría de Santiago de don Wladimir Alejandro Schramm López, bajo el repertorio No 41784-2023, con fecha veintitrés de junio del año dos mil veintitrés. En consecuencia, por la unanimidad de los presentes, el Directorio adopta el siguiente acuerdo: Revocar la estructura de poderes otorgada en Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés, a partir del 31 de enero de 2024 o de la fecha de reducción a escritura de la presente acta.

NOVENO: Otorgamiento Nuevos Poderes. La Presidenta del Directorio, doña Daniela Peñaloza Ramos, señala que conforme con lo acordado en el punto anterior, corresponde establecer una nueva estructura de poderes para la correcta administración de la Fundación. De esta manera, los apoderados de la Fundación estarán investidos de todas las facultades que a continuación se indican, sin perjuicio de aquellas otras que expresamente les sean conferidas o de que estén investidos de conformidad con la Ley o con los Estatutos sociales, lo que es acordado por la unanimidad de los directores asistentes de conformidad a los dispuesto en los artículos Noveno y Décimo Tercero, letra c), de los Estatutos sociales de la Fundación. De esta manera, los apoderados de la Fundación podrán: a) comprar, vender, gravar, enajenar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, inmuebles y valores; b) cobrar y percibir cuanto se adeude a la Fundación por cualquier concepto o capítulo; c) suscribir, firmar y otorgar escrituras públicas, recibos, cancelaciones y toda clase de documentos públicos, oficiales o privados, sin limitación alguna; d) celebrar toda clase de actos o contratos, tales como y sin ser taxativo, de construcción, de ejecución de obra material, de prestación de servicios inmateriales, de promesa, de seguro, de distribución y consignación, de asociación o cuentas en participación, de mutuo, de comodato, de depósito en todas sus formas, etcétera; e) solicitar, constituir, adquirir, aportar y enajenar en cualquier forma concesiones sobre cualquiera clase de bienes muebles e inmuebles; f) celebrar contratos de ahorro, depósito en todas sus formas, créditos y cuentas corrientes con todo tipo de instituciones bancarias y/o de créditos, sean públicas, semifiscales, organismos fiscales de administración autónoma, privadas, chilenas y/o extranjeras; g) girar en dichas cuentas o en las ya existentes, contratar préstamos, pagarés, préstamos en letras u otras formas de créditos, con o sin garantía en moneda nacional y/o extranjera; h) aprobar u objetar los saldos de cuentas corrientes, cobrar, girar, revalidar, cancelar, aceptar, reaceptar, endosar sin restricción, tomar, descontar, avalar, prorrogar y hacer protestar letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas y demás efectos de comercio; i) entregar, retirar y comerciar valores en custodia y garantía, depósitos a plazo, a la vista o en cualquier otra modalidad; j) tomar dinero a interés; k) renunciar a la acción resolutoria, pactar en los contratos el compromiso y otorgar a los árbitros la calidad arbitrajadores; l) retirar de las Oficinas de Correos y Telé-

grafos toda clase de correspondencia, giros postales, telegráficos y su valor, encomiendas y toda clase de documentos, especies o valores que se envíen a la Fundación por medio de los Servicios de Correos y Telégrafos o de cualquier otra forma de transporte; **m)** actuar y comparecer frente a cualquier institución pública o privada para efectos de tramitaciones que sean necesarias para cumplir los fines de la Fundación; **n)** hacer, aceptar y tramitar aportes de capital extranjero; **ñ)** presentar y firmar registros de importación y de exportación, solicitudes anexas, cartas explicación y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile; **o)** tomar boletas bancarias y/o endosar pólizas de garantía en los casos que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos; **p)** solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación; **q)** y en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere y, en general, celebrar toda clase de actos o contratos que digan relación o convengan directamente a los fines de la Fundación; **r)** representar a la Fundación ante el Servicio de Impuestos Internos, así como también suscribir, modificar y ampliar las declaraciones exigidas por este; y **s)** efectuar el pago de remuneraciones y obligaciones previsionales de sus trabajadores, así como los impuestos y retenciones que correspondan al Servicio de Impuestos Internos. En consecuencia, por la unanimidad de los presentes, el Directorio adopta el siguiente acuerdo: Aprobar la nueva estructura de poderes.

DÉCIMO: Nombramiento Apoderados. El Directorio acordó por la unanimidad de los Directores asistentes de conformidad a lo dispuesto en los artículos Noveno y Décimo Tercero, letra c), de los Estatutos de la Fundación, otorgar los siguientes poderes para representar a la Fundación, los que comenzarán a regir desde la fecha de reducción de la presente Acta a Escritura Pública, con las facultades que para cada uno de los apoderados se indican: **Apoderados Clase A:** se otorga poder Clase A al Gerente General, don **MAURICIO JOAQUÍN CAMUS VALVERDE**, cédula nacional de identidad número 6.553.387-1, para que actuando conjuntamente con la Presidenta del Directorio, doña **DANIELA PEÑALOZA RAMOS**, cédula nacional de identidad número 15.312.767-0, o con uno cualquiera de los señores Directores don **FELIPE BRAUN VALENZUELA**, cédula nacional de identidad número 9.674.600-8, doña **MARÍA ALEJANDRA MARTÍ OLBRICH**, cédula nacional de identidad número 14.542.967-6, o don **FERNANDO ZAVALA GUZMÁN**, cédula nacional de identidad N° 15.642.198-7, puedan representar a la Fundación con todas las facultades señaladas en la cláusula anterior. **Apoderados Clase B:** se otorga poder Clase B a don **JUAN PABLO VILLALABEITÍA ROA**, cédula nacional de identidad número 9.258.717-7, y a doña **MARÍA CAROLINA RUIZ TAGLE AVENDAÑO**, cédula nacional de identidad número 9.976.604-2, para que uno cualquiera de ellos, actuando conjuntamente con un Apoderado Clase A, puedan representar a la Fundación con todas las facultades señaladas en la cláusula anterior, hasta un monto máximo de \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos). Asimismo, los apoderados Clase B, actuando conjuntamente dos de ellos podrán representar a la Fundación con las facultades señaladas en la cláusula anterior, por obligaciones de un monto máximo de hasta \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos). Finalmente, dos apoderados actuando conjuntamente, independiente que sean Clase A o Clase B, podrán representar a la Fundación con todas las facultades establecidas en las letras l), m), ñ), r) y s) de la cláusula ante-

rior. Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, podrán actuar conjuntamente dos apoderados Clase A, dos apoderados Clase B, o un apoderado Clase A conjuntamente con un apoderado Clase B, para representar a la Fundación en la suscripción de cualquier carta de oferta laboral, contrato de trabajo, anexo de contrato de trabajo, carta de despido o desahucio laboral, finiquito laboral o cualquier otro instrumento con ocasión de un contrato individual de trabajo, con independencia del monto estipulado como remuneración o pago por cualquier naturaleza.

Poderes Especiales de Representación Clase C: Se otorga poder especial de representación a don **MAURICIO JOAQUÍN CAMUS VALVERDE**, cédula nacional de identidad número 6.553.387-1; a doña **MARÍA ALEJANDRA MARTÍ OLBRICH**, cédula nacional de identidad número 14.542.967-6; a don **FELIPE BRAUN VALENZUELA**, cédula nacional de identidad número 9.674.600-8; y a don **JUAN PABLO VILLALABEITÍA ROA** cédula nacional de identidad número 9.258.717-7, para que actuando uno cualquiera de ellos de forma individual represente a la Fundación con las siguientes facultades:

Uno) Representar a la Fundación en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga o pueda llegar a tener interés, ante cualquier Tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra naturaleza, así intervenga la Fundación como demandante, demandada o tercerista de cualquier especie pudiendo al efecto ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, especiales, contenciosas o voluntarias. En el ejercicio de este poder los mandatarios quedan revestidos de las siguientes facultades: desistirse en primera instancia de la acción deducida, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, diferir el juramento decisorio aceptar su delación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de árbitradores, prorrogar competencia, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir. Por último, se confiere especialmente al mandatario las facultades indicadas en el inciso primero y segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por reproducidas. En caso de las transacciones, avenimientos y acuerdos judiciales o extra-judiciales éstos podrán materializarse por uno cualquiera de los apoderados Clase C de forma individual hasta por un monto de \$10.000.000 (diez millones de pesos); si el monto de la obligación excediera ese valor, se regirá por los límites de monto y formas de actuación dispuestos para los Poderes Clase A y B precedentes.

Dos) Realizar toda clase de presentaciones o declaraciones representando a la Fundación, pudiendo concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributaria, aduanera, municipales, jurídicas o de cualquier otra clase de autoridades y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales semifiscales de administración autónoma, organismos, servicios con toda clase de presentaciones, declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas y solicitar para la Fundación concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto y sobre toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles. En especial, y a modo de ejemplo, podrán realizar cualquier actuación representando los derechos de la Fundación ante el Servicio de Impuestos Internos, donde, sin que esta enumeración sea taxativa, podrán realizar la iniciación o modificación de actividades; obtención y retiro del RUT, ya sea físico o electrónico; cambio de domicilio; obtener facturas, boletas, guías de despacho, libros de contabilidad y hojas sueltas, y en general, efectuar el timbrage de la totalidad de la documentación; obtención de clave de internet; informar y presentar toda la documentación referida a la Fundación, cambio de representantes legales, cambio de domicilio, etc, concurrir ante citaciones de dichos organ-

ismos, presentar y/o rectificar todo tipo de declaraciones, de tipo juradas, impuestos mensuales y anuales, además de firmar todos los documentos y formularios que sean necesarios; ante la Municipalidad de Las Condes, donde, sin que esta enumeración sea taxativa, podrán presentar y/o rectificar todo tipo de declaraciones, rendir gastos, suscribir las distintas comunicaciones que existan entre la Fundación y este Servicio, presentar y modificar Fichas de Actividades, solicitar Convenios de Transferencia y sus modificaciones, además de firmar todos los documentos y formularios que sean necesarios; ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, donde, sin que esta enumeración sea taxativa, podrán inscribir propiedad industrial o intelectual, nombres o marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean necesarias en relación a estas materias y ante el Servicio Nacional de Aduanas, donde, sin que esta enumeración sea taxativa, podrán tramitar pólizas de embarque, desembarque, transbordo; extender, endosar y firmar conocimientos manifiestos, recibos, pases libres, guías de libre tránsito, pagarés y órdenes de entrega o de intercambio de mercaderías o productos, y otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir solicitudes, declaraciones y cuantos instrumentos se precisen ante el Servicio de Aduanas y desistirse de ellos, pudiendo también entregar y recibir a/y en las oficinas de Aduanas, Correos, particulares o públicos, toda clase de correspondencia o mercaderías certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, etcétera, consignadas a la Fundación o expedidas por ella; ante la Dirección del Trabajo; ante la Tesorería General de la República; entre otras entidades. En consecuencia, por la unanimidad de los presentes, el Directorio adopta el siguiente acuerdo: Aprobación de la nueva estructura de poderes de la Fundación, en los términos definidos en este punto. En consecuencia, por la unanimidad de los presentes, el Directorio adopta el siguiente acuerdo: Aprobar el nombramiento de apoderados.

DÉCIMO PRIMERO: Obligaciones Apoderados. La Presidenta de la Fundación, doña Daniela Peñaloza Ramos, precisa que como medida de control y transparencia del gasto se hace recomendable establecer que el ejercicio de las facultades otorgadas en los poderes por parte de los apoderados vigentes, requerirá siempre la obligación de informar de las mismas en el Directorio Ordinario más próximo cuando se trate de la firma de obligaciones que representen montos superiores a \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos). Del mismo modo, se requerirá un acuerdo especial del Directorio previo a su firma cuando estas, además, involucren compromisos que representen montos en dinero superiores a \$150.000.000-. (ciento cincuenta millones de pesos). En consecuencia, por la unanimidad de los presentes, el Directorio adopta el siguiente acuerdo: Establecer que el ejercicio de las facultades otorgadas en los poderes por parte de los apoderados vigentes requerirá siempre la obligación de informar de las mismas en el Directorio Ordinario más próximo cuando se trate de la firma de obligaciones que representen montos superiores a \$50.000.000-. (cincuenta millones de pesos), y de un acuerdo especial del Directorio previo a su firma cuando estas, además, involucren compromisos que representen montos en dinero superiores a \$150.000.000-. (ciento cincuenta millones de pesos)

DÉCIMO SEGUNDO: Otros Poderes. Del mismo modo, mediante el presente instrumento, el Directorio vienen en conferir poder especial, pero tan amplio y suficiente como en dere-

cho se requiera, a favor de don Víctor Hugo Vargas Olmos, cédula nacional de identidad número 9.479.841-8, don Joaquín Labbe Menares, cédula nacional de identidad número 11.864.019-5, don Juan Cantillana Castillo, cédula nacional de identidad número 07.997.043-3, don Javier Olivares Buhler, cédula nacional de identidad número 13.435.533-6, para que actuando cualquiera de ellos separada e indistintamente en nombre y representación de la Fundación, comparezcan ante el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República y la Municipalidad correspondiente a su domicilio u otras unidades donde tenga interés, representándola en toda clase de asuntos tributarios, contables y aduaneros en que la Fundación tenga interés o lo pueda tener en el futuro. Al efecto, se confiere a los mandatarios todas las facultades para el eficaz y correcto desempeño de su mandato. De acuerdo a lo anterior, y sin que la siguiente enumeración sea limitada o restrictiva, en el ejercicio del presente mandato, los mandatarios podrán firmar, suscribir toda clase de documentos y formularios, timbrar ante el Servicio de Impuestos Internos boletas, facturas y cualquier otro documento, contestar citaciones, solicitud de prórroga para contestar citaciones y ser notificado por la misma para su prórroga, solicitar clave secreta para acceso a la página web www.sii.cl, efectuar todos los trámites vía online de Iniciación de Actividades y obtención de Rol Único tributario y demás, efectuar los trámites de postulación e inscripción al sistema de facturación electrónica, formular reclamaciones y peticiones de devolución o imputación de impuestos así como informar al Servicio de Impuestos Internos modificaciones sociales, cambio de razón social, transformaciones, divisiones, modificación de domicilio, apertura y cierre de sucursales, rectificaciones, aceptar giro y condonación de los impuestos (formulario veintidós), y (formulario veintinueve), declaraciones juradas, declaraciones, timbraje de documentos y facturas, solicitudes administrativas (formulario dos mil ciento diecisiete), interponer recursos de reposición administrativa (RAV), presentar solicitudes de Revisión de Actuación Fiscalizadora (RAF), solicitud de condonaciones y convenio en cualquier organismo público, presentar declaración de Impuesto a la Renta fuera de plazo, firmar el formulario y aceptar giro de la misma y en general todo tipo de actuaciones y autorizaciones frente al Servicios de Impuestos Internos y realizar todos los demás actos que puedan ser necesarios para el cumplimiento de tales fines. Se deja expresa constancia que el poder para que los mandatarios representen a la Fundación ante el Servicio de Impuestos Internos sólo podrá ser revocado mediante comunicación escrita al referido Servicio, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º del Código Tributario. Además, todos los trámites necesarios que correspondan al término de giro y cualquier otro programa de fiscalización, ante el Servicio de Impuestos Internos, quedando facultado para firmar y suscribir las rectificadorias. Asimismo, el mandatario podrá solicitar y retirar válidamente el mismo servicio, por cuenta y responsabilidad de la Fundación, todo tipo de formularios que éste precise para el regular desarrollo de su actividad o giro. Al efecto, se otorga al mandatario todas las facultades que sean menester para el correcto y cabal desempeño de su mandato, pudiendo firmar resguardo y documentos, inclusive firmar el formulario No 3230

DÉCIMO TERCERO: Otros. La Presidenta del Directorio doña Daniela Peñaloza Ramos da cuenta de que se ha recibido una carta del equipo de trabajo de la Ópera Inés, la que ha sido recibida por cada miembro del Directorio. Luego, da la palabra a los presentes para tratar otras materias sin comentarios por parte de los mismos.

DÉCIMO CUARTO: Reducción a escritura pública y aprobación del acta. El Directorio acordó, por unanimidad, facultar al portador de una copia firmada de este documento para reducir a escritura pública todo o parte de la presente Acta de Directorio de la Fundación, pudiendo rectificar cualquier error u omisión y realizar todas las inscripciones o trámites pertinentes.

No habiendo otras materias que tratar, se levanta la sesión siendo las 15:00 horas.

En cumplimiento del artículo Décimo de los Estatutos de la Fundación, a continuación, firman la presente Acta los directores asistentes.

Powered by
 Firma electrónica avanzada
DANIELA ALEJANDRA
PENALOZA RAMOS
2024.01.22 09:05:09 -0300

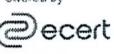
Daniela Peñaloza Ramos

Powered by
 Firma electrónica avanzada
FELIPE BRAUN
VALENZUELA
2024.01.19 11:56:12 -0300

Felipe Braun Valenzuela

Powered by
 Firma electrónica avanzada
MARIA ALEJANDRA
MARTI OLBRICH
2024.01.19 10:54:57 -0300

María Alejandra Martí Olbrich

Powered by
 Firma electrónica avanzada
FERNANDO ZAVALA
GUZMAN
2024.01.22 08:56:52 -0300

Fernando Zavala Guzmán